

## RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN A FAVOR DE AGUILAR Y LOSADA, S.L.P UNA VEZ PRESENTADA CORRECTAMENTE LA DOCUMENTACION REQUERIDA

Miguel Ángel Pérez Hernández, en calidad de Consejero Delegado de “Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan), con CIF A-38279972, y domicilio en Las Palmas de Gran Canaria, C/León y Castillo, nº 54, **RESUELVE:**

- Adjudicar a la empresa **AGUILAR Y LOSADA, S.L.P.**, con CIF B76237767, el contrato correspondiente al procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación del servicio de asesoramiento continuo y consultoría jurídica en material laboral y de seguridad social; asistencia representación y defensa en procesos laborales; y negociación, redacción, aprobación y publicación del II Convenio Colectivo de Gesplan por las siguientes cantidades:

-Cuarenta y ocho mil euros (48.000,00 €) sin IGIC, en concepto de asesoramiento jurídico, conforme a la oferta presentada.

-Doce mil euros (12.000,00 €) sin IGIC, en concepto de negociación, redacción, aprobación y publicación del II Convenio Colectivo de Gesplan, conforme a la oferta presentada.

-Un porcentaje de descuento del 45% a aplicar sobre los precios máximos unitarios establecidos en el Anexo I del Pliego Técnico hasta un máximo de sesenta mil euros (60.000 €), conforme a la oferta presentada.

La presente resolución de adjudicación se efectúa una vez presentados, en tiempo y forma, por parte de las empresas propuestas como adjudicatarias, los documentos siguientes:



-Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de la representación del adjudicatario. (Clausula 19.2.1 del Pliego de Condiciones Particulares).

-Documentación acreditativa de no concurrir causa de prohibición para contratar. (Clausula 19.2.2 del Pliego de Condiciones Particulares).

-Documentación acreditativa de la solvencia del adjudicatario. (Clausula 19.2.3 y clausula 4 del Pliego de Condiciones Particulares).

-Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social con arreglo a lo establecido en la cláusula 19.2.4 y 21 del Pliego de Condiciones Particulares.

-Documento donde consten los epígrafes del I.A.E en los que se encuentra dado de alta.

Contra la presente podrá interponer las correspondientes reclamaciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Santa Cruz de Tenerife, a fecha de firma electrónica

Miguel Ángel Pérez Hernández

Consejero Delegado

